



Lo. y en la villa de sumilla a diez de Mayo  
 de mil ochocientos treinta y nueve: Yo  
 el Sr. notario publico de segund corte de la Cor.  
 de q. antecede y el Sr. D. J. de Alcazar del  
 Cont. de J. de la Regencia de Indias, y el Sr.  
 D. J. de la Regencia de Indias, y el Sr. D.  
 D. Pedro Bernal Perez, D. J.  
 Antonio y Vazquez, y D. Martin Carlos Garcia  
 de la Guardia, firmaron en virtud de ello de q.

Espio =  
 Pedro Bernal Perez  
 J. de la Guardia  
 D. J. de la Regencia de Indias  
 D. J. de la Regencia de Indias  
 D. J. de la Regencia de Indias

Nota y en esta dia y en Exped. de Separacion de la  
 por el Ayuntamiento de la villa de sumilla q. la de  
 los Diputados de Cortes en sustitucion de D. J.  
 Antonio Coma por el Sr. D. J. de la Regencia de Indias  
 de veinte y seis de Nov. ultimo y otros de auto  
 sumilla diez de Mayo año de setenta y nueve:

C. P.  
 Cobos

Bernado

